



ACUERDO No. CSJATA18-108
Miércoles, 20 de junio de 2018

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

Por medio del cual se resuelve la solicitud cierre y la suspensión de los términos judiciales para la Secretaria del Tribunal Administrativo del Atlántico.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DESAJBAO18-1699, 14 de junio de 2018 radicado en la Secretaria de este Consejo Seccional en esa misma fecha bajo No. EXTCSJAT18-3431; suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial, solicitó la suspensión de los términos judiciales para la Secretaria Tribunal Administrativo del Atlántico toda vez que se tiene programada la ejecución del contrato No. 140-2017 realizado por el Nivel Central cuyo objeto es la construcción, adecuación y dotación de salas de audiencias y áreas complementarias para la implementación de la oralidad en contencioso administrativo a nivel nacional.

Indica que cuentan con un personal de mantenimiento y aseo reducido para realizar dicha jornada, la programación de suspensión de términos estaría proyectada los días 25, 26, 27 y 28 de junio de 2018

Seguidamente, el Doctor Cesar Torres Ormaza, en su condición de Presidente del Tribunal Administrativo del Atlántico, solicita la suspensión de términos (cierre extraordinario) para la Secretaria del Tribunal, coadyuvando con su escrito la solicitud presentada por el Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial.

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión extraordinaria de la fecha estudió la solicitud a la luz de lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016; que en su artículo 11º dispuso:

“ARTÍCULO 11º. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”.

Que examinada la solicitud, sé que existe manifestación por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial respecto a las labores que se estarían desarrollando, y como quiera que se advierte la necesidad del cierre y suspensión de términos judiciales para la totalidad de los Despachos a fin de garantizar la realización de las obras y adecuaciones en condiciones de seguridad para los servidores del Despacho y se evitarían contingencias a los usuarios por los trabajos a ejecutar, esta Corporación considera procedente autorizar el cierre y suspensión con fundamento en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 por el término que se señalará a continuación.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Por ello, teniendo en cuenta que fue debidamente sustentada la solicitud esta Sala AUTORIZA el cierre y la suspensión de los términos judiciales para la Secretaria del Tribunal Administrativo del Atlántico por el termino de cuatro días, para los días 25, 26, 27 y 28 de junio de 2018.

Es preciso señalar, que la disposición anterior cabida exclusivamente a la Secretaria de ese Tribunal, por lo que los Despachos Judiciales que conforman las diferentes Salas del deberán continuar con la prestación normal de servicio

Que este Consejo Seccional les solicita a los servidores judiciales de la Secretaria del Tribunal Administrativo del Atlántico que reporten de forma inmediata cualquier eventualidad o situación que podría afectar la prestación futura del servicio o cualquier posible riesgo derivado del traslado de los Despachos.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre extraordinario y la suspensión de los términos judiciales para la Secretaria del Tribunal Administrativo del Atlántico por el termino de cuatro días, para los días 25, 26, 27 y 28 de junio de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Los servidores judiciales de la Secretaria del Tribunal Administrativo del Atlántico deberán reportar de forma inmediata cualquier eventualidad o situación que podría afectar la prestación futura del servicio o cualquier posible riesgo derivado del traslado del Despacho.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente decisión a la unidad de informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la Oficina de Soporte TYBA y al Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y a los Despachos del Tribunal Administrativo del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO: Informar del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 a la Presidencia y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada